

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES. Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horario de oficina: De nueve a catorce horas. Horario de caja: De diez a trece horas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Tribunal de oposición para proveer cinco plazas de Auxiliares de Biblioteca.

Este Tribunal, en su reunión celebrada el día de hoy, ha acordado señalar el próximo día 19 de mayo, lunes, a las nueve horas, en el Salón de Sesiones de la Corporación (Miguel Angel, núm. 25), para celebrar el sorteo que determinará el orden de actuación de los aspirantes admitidos a la oposición.

Igualmente ha acordado señalar el próximo día 11 de junio, miércoles, a las dieciséis horas, en el Colegio de Nuestra Señora de la Paz (O'Donnell, núm. 52), para la práctica del primer ejercicio de la oposición, a cuyo efecto se cita, en único llamamiento, a todos los opositores admitidos para que comparezcan el día, hora y lugar anteriormente citados.

Todos los opositores deberán venir provistos de pluma estilográfica o bolígrafo y del Documento Nacional de Identidad. Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y en especial de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la base quinta de las de convocatoria y artículo 7.º, párrafo primero, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Madrid, 13 de mayo de 1980.—El Secretario del Tribunal, José María Aymat González.

(G.—5.066)

Secretaría General.—Sección de Personal

Resolución referente al concurso de méritos restringido entre Ayudantes del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial para proveer seis plazas de Oficiales.

La Diputación Provincial de Madrid, en su sesión del día 30 de abril de 1980, resolvió, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Nombrar el Tribunal calificador del concurso de méritos restringido entre Ayudantes del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial para proveer seis plazas de Oficiales, el cual quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Arsenio López Huerta, Diputado provincial, por delegación del excelentísimo señor Presidente de la Corporación.

Vocales: Ilustrísimo señor don José María Aymat González, Secretario general de la Corporación; don Fernando Bermejo Cabrero, Jefe de la Sección de Personal de la Corporación, como titular, y doña Ana María López Colmenarejo, funcionaria del Cuerpo Técnico de Administración General, adscrita a la Sección de Personal, como suplente, y don Ricardo Larrainzar

Yoldi, como titular, y don José María García Pérez, como suplente, por la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Emilio Garví Ruiz, funcionario del Cuerpo Técnico de Administración General, como titular, y don José María Pérez Vidal, del Cuerpo Administrativo de Administración General, como suplente.”

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular para el de los interesados.

Madrid, 12 de mayo de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—5.067)

Resolución referente al concurso de méritos restringido entre Sobreguardas para proveer cinco plazas de Capataces del Servicio Forestal.

La Diputación Provincial de Madrid, en su sesión del día 30 de abril de 1980, resolvió, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Nombrar el Tribunal calificador del concurso de méritos restringido entre Sobreguardas para proveer cinco plazas de Capataces del Servicio Forestal, el cual quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Luis Maestre Muñoz, Diputado provincial, por delegación del excelentísimo señor Presidente de la Corporación.

Vocales: Don Antonio López Lillo, Ingeniero Jefe del Servicio Forestal; don Ricardo Larrainzar Yoldi, como titular, y don José María García Pérez, como suplente, por la Dirección General de Administración Local, y don José Hernández Salguero, como titular, y don Manuel Alcañiz Sánchez, como suplente, por el Profesorado Oficial del Estado.

Secretario: Don José Maldonado Sampedro, Viceoficial Mayor de la Corporación, como titular, y don José Miguel Rodríguez Zornoza, funcionario del Cuerpo Técnico de Administración General, como suplente.”

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular para el de los interesados.

Madrid, 12 de mayo de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—5.068)

AYUNTAMIENTO DE MADRID**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en

Automóviles Ligeros, a continuación se relacionan los solicitantes de licencia de auto-taxi en el concurso convocado por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid para la adjudicación de 118 licencias.

Cualquier interesado podrá alegar lo que estime procedente en defensa de sus derechos, mediante escrito que deberá presentarse en el Registro General de la Corporación durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Relación de solicitantes de licencia de auto-taxi en el concurso convocado por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid para la adjudicación de 118 licencias.

Abad del Campo, Sorapio.
 Aguila Acedo, José.
 Alcaide Alcaide, Manuel.
 Albarrán Morán, Fernando Félix.
 Alcolea Martínez, Antonio.
 Alonso de la Fuente, Antonio.
 Alonso Palancar, Eugenio.
 Alonso Yebra, Ernesto.
 Alto Jiménez, Antonio del.
 Alvarez López, Florentino.
 Alvarez Sampedro, Angel.
 Alvaro Bahón, Angel.
 Alvaro Esteban, Francisco.
 Andrés Gismera, Julián.
 Antón Martín, Salomé Antonio.
 Antona Rubio, José.
 Antona Velasco, Julián.
 Aragón Asenjo, José.
 Aragón Ruiz, Severiano.
 Araujo Puente, José.
 Arias Valín, Antonio.
 Armentero Soto, Pedro.
 Arranz Aláez, Cándido.
 Arrojo Rubio, José Antonio.
 Astillero Sauce, Juan Manuel.
 Atienza García, Bienvenido.
 Banegas Nieto, Marcelino.
 Baos Campos, Juan Miguel.
 Barahona Asenjo, Jesús.
 Barbolla Moreno, Martín.
 Bardera Bardera, Emilio.
 Barranco García, Honorio.
 Bello Caro, Angel.
 Benito Olaya, Daniel.
 Benito Sanz, Paulino.
 Berlanga Chicharro, Angel.
 Berlana García, Mariano.
 Blanco Rey, Eduardo.
 Blázquez Alvaro, Gregorio.
 Bollas Salguero, Luis.
 Borrego Zotes, Valentín.
 Bravo García, Carlos.
 Bravo Leal, Máximo.
 Calvo Borobio, Bernardino.
 Calvo Calvo, Máximo.
 Calvo de Mora López, José Antonio.
 Calvo Nieto, Miguel Angel.
 Camacho Zamora, Román.
 Campos Salido, José Valentín.
 Canales Alonso, Cirilo.

Canóniga Santín, Alberto.
 Cañas Ballesteros, Pascual.
 Carballeira Rivas, Agustín.
 Carbonero Prieto, Baldomero.
 Carvajal Cintas, Juan.
 Cárcelos Cabañas, Daniel.
 Carnicero Vaquero, Juan.
 Casado Martín, Domiciano.
 Casas de Organero, Ernesto.
 Castejón López, Atilano.
 Castellanos del Río, Enrique.
 Castillo Fernández, Manuel del.
 Castillo Sanz, Agustín del.
 Castro Pin, Santiago.
 Centeno Rodríguez, Serafín.
 Cerezo Borreguero, José Angel.
 Cobo Murillo, José.
 Collado Cruz, José Miguel.
 Conde Gómez, Luis.
 Corchero Monterroso, Eusebio.
 Córdoba Alarcón, Julián.
 Corona Muñoz, Jesús.
 Cruz Serrejón, Victorio.
 Cuesta Martín, Julio.
 Chamorro Ayala, Juan Antonio.
 Chaparro Chaparro, Esteban.
 Díaz Domínguez, Francisco.
 Díaz Jiménez, Manuel.
 Díaz Menéndez, Antonio.
 Díaz Muñoz, Vicente.
 Díaz Plana, Vicente.
 Díaz Vergara, José.
 Elena Castilla, Urbano.
 Estebánez Rabanillo, Melitón.
 Espinosa Cubero, Juan.
 Espinosa Fernández, Andrés.
 Esteban Lozano, Félix.
 Fajardo Puebla, Gregorio.
 Fenoy Santamaría, Antonio.
 Fernández Bachiller, Alfonso.
 Fernández Fernández, Pedro.
 Fernández González, Jesús.
 Fernández Huete, Pablo Fernando.
 Fernández Huete, Prudencio.
 Fernández López, Indalecio.
 Fernández Martínez, Rafael.
 Fernández Reija, Luis Antonio.
 Fernández Vega, Carlos Enrique.
 Ferrero Fariza, Miguel.
 Flores Semolín, Antonio.
 Frías Jal, Andrés de.
 Funes Extremeña, Francisco.
 Gabaldón Checa, Adolfo.
 Galeano Tejada, Nemesio.
 Gallego Hernández, José Francisco.
 García Criado, Mauricio.
 García Delgado, Joaquín.
 García Espina, Vicente.
 García Esteban, Medardo.
 García García, Mariano.
 García García, Valeriano.
 García Mascarque, Daniel.
 García Guisado, Ricardo.
 García del Río, Marcos.
 García Rodríguez, José.
 García Velasco, Luis.
 García-Miguel González, Antonio.
 Garrido Díaz, Pascual.
 Gila Bravo, Carmelo.

Gómez Moreno, Gabriel.
 Gómez Ruiz, Manuel.
 Gómez Sánchez, Eulalio.
 González Antequera, Enrique.
 González Díaz, Crescencio.
 González Fernández, Severino.
 González González, Magín.
 González Martín, Juan José.
 González Núñez, Isabelo.
 González Núñez, Vicente.
 González Paradinas, Casimiro.
 González Pérez, Francisco.
 González Sánchez, Gregorio.
 González Suárez, José.
 González Ventura, Tomás.
 Gordo Gómez, Angel.
 Guerrero Sotes, Fernando.
 Guijarro Tejedor, Antonio Jesús.
 Gutiérrez Fuentes, Antonio.
 Gutiérrez Martín, Sergio.
 Gutiérrez Montealegre, Jesús.
 Gutiérrez Rubio, Jacinto.
 Gutiérrez Sáez, Melchor.
 Gutiérrez Torres, Miguel.
 Helvias Bastante, José Luis.
 Heras Díaz, José Luis de las.
 Hernández Alonso, Jesús.
 Hernández García, Alejandro.
 Hernández González, Paulino.
 Hernández Polvorinos, Raimundo.
 Hernández Rodríguez, José María.
 Hernández Romero, Adrián.
 Hernández Sánchez, Justo Manuel.
 Herradón Tejedor, Alfonso.
 Herranz Jiménez, Vicente.
 Herranz Sanz, Teodoro.
 Honrado Loro, Andrés.
 Huertas Marcos, Melquiades.
 Hurtado Palenciano, Tomás.
 Iborra Abad, Juan José.
 Irastorza Artola, Lázaro.
 Izquierdo Murillo, Manuel.
 Jiménez Díaz, Sebastián Jesús.
 Jiménez Gómez, José.
 Jiménez González, Evaristo.
 Jiménez López, José Antonio.
 Jiménez Sánchez, Pedro José.
 Juan Pérez, Pedro.
 Lago Gutiérrez, Francisco.
 Lamo Bermejo, Ricardo.
 Lázaro Abrada, Tomás.
 Leal Guijarro, Eladio.
 León Cantero, José.
 Lizcano Palomino, Vicente.
 López Gallego, Modesto.
 López Gómez, Antonio.
 López Lobo, Ginés.
 López López, José.
 López Manzanares, Teodoro.
 López Menchero, Florencio.
 López Prieto, Lucio Manuel.
 López Sanz, Miguel.
 Lorenzo Corderos, Angel Jesús.
 Lozano López, Manuel.
 Luna Moya, José de.
 Llorente Rojo, José Luis.
 Malagón Madrero, Francisco.
 Manzano Bravo, Andrés.
 Maroto Andrés, Gerardo.
 Maroto Díaz, Tomás.
 Martín de la Cruz, José.
 Martín Fernández, Juan José.
 Martín Gallego, Donato.
 Martín García, Andrés.
 Martín Iglesias, Mariano.
 Martín González, Domingo.
 Martín Llorente, Florentino.
 Martín Martín, Fabián.
 Martín Martín, Teófilo.
 Martín Organista, Mariano.
 Martín Pradillo, Carlos.
 Martín Sáez, Florencio.
 Martín Serrano, Nazario.
 Martín Siguero, Marceliano.
 Martínez Catalán, Antonio.
 Martínez Calvo, Pedro.
 Martínez Gago, Octaciano.
 Martínez Losada, José.
 Martínez de Pablo, Lorenzo.
 Martínez Rodríguez, Lorenzo.
 Medina González, Juan.
 Miguel Pérez, Atilano.
 Millán Garde, Domingo.
 Mínguez Roldán, Jesús.
 Miñano Molina, Jesús.
 Molero Fernández, Angel.
 Molina Aragonés, Máximo.
 Molina Calvo, Antonio.
 Monge Garbajosa, Pedro.
 Monroy Arias, Ramón.
 Montenegro Jiménez, Pedro.
 Moraño Herruzo, Cándido.
 Moreno Camacho, Antonio.
 Moreno Carranza, Julio.
 Moreno García, Ildefonso.
 Moreno Melero, Angel.

Morón Cejas, Esteban.
 Mueja Sánchez, Aniceto.
 Muñoz Alonso, Pedro.
 Muñoz González, Simeón.
 Muñoz Márquez, Manuel.
 Muñoz Pardo, Socorro.
 Nieto Paredes, Manuel.
 Núñez Martín, Andrés.
 Núñez Sánchez, Enrique.
 Olalla Gonzalo, Pablo.
 Olmo Cosgaya, Alejandro.
 Olmo Vega, Jesús.
 Ortega Ortega, Enrique.
 Pacheco Romero, Angel.
 Padilla Verdú, Carlos.
 Palacios Fernández, Diego Manuel.
 Palacios Moreno, Casto.
 Palacios Morillas, Zoilo.
 Palmero García, Constantino.
 Paramio Peco, Juan José.
 Pascual Delgado, José Antonio.
 Pascual Patiño, Justo.
 Pastor Arroba, Juan Francisco.
 Pastor Blázquez, Juan.
 Pastor Flórez, José Angel.
 Pastor Lara, Julián.
 Penela Mediavilla, Ramón.
 Peñarando Bermejo, José María.
 Pérez Agudo, Antonio.
 Pérez González, Teófilo.
 Pérez Malo, Juan Francisco.
 Pérez Pelechano, José.
 Pérez Pérez, Jesús.
 Picazo López, Juan José.
 Pinilla García, Pablo.
 Pizarro Caña, Santiago.
 Plaza Alonso, Antonio.
 Portela Domingo, Alejandro.
 Prada González, Avelino.
 Prado García, Ignacio.
 Pueblas Silgado, Pedro.
 Quirante Patón, Juan Bautista.
 Ramírez Sierra, Luciano.
 Ramos Fernández, Felipe.
 Ramos Ramos, José Antonio.
 Ramos Sánchez, Sergio Agustín.
 Recuero Gómez, Antonio.
 Regal López, Manuel.
 Reina Moreno, Juan Manuel.
 Río Valdivia, Francisco del.
 Río Villadoniga, José.
 Rivas Corrochano, Ignacio.
 Ródenas Vega, José.
 Rodríguez Arribas, José Luis.
 Rodríguez Barrio, Antonio.
 Rodríguez Camacho, Jesús.
 Rodríguez Jurado, Rafael.
 Rodríguez Moreno, Carlos.
 Rodríguez Vaquerizo, Eulogio.
 Rojo García, Felipe.
 Rojo Muñoz, Francisco.
 Román Rodríguez, Crispín.
 Romero Alvarez, Prudencio.
 Romero Sánchez, Angel.
 Rubio Canales, Victoriano.
 Ruiz Flores, Pablo.
 Ruiz Lara, Enrique.
 Ruiz Romera, Lucas.
 Ruiz Sánchez, Laureano.
 Ruperto Aguilera, Angel.
 Rute Sierra, Antonio.
 Sáez Romero, José.
 Sánchez Calera, José.
 Sánchez Figueras, Luis.
 Sánchez López, Segundo.
 Sánchez Marcos, José.
 Sánchez Martín, Gregorio.
 Sánchez Martínez, Simón.
 Sánchez Parras, Antonio.
 Sánchez Pro, Daniel.
 Sánchez Rodríguez, Mariano.
 Sánchez Romera, Aureliano.
 Sánchez Mariscal Agüero, Orosio.
 San Juan San Juan, Luis.
 Santiago Sánchez, Jesús.
 Santos Arribas, José Luis.
 Segovia Asensio, Ernesto.
 Seivane Seivane, Cayetano.
 Serrano Lozano, Teodoro.
 Serrano Martínez, Gregorio.
 Sierra Sojo, Francisco.
 Silla Larranaga, Jesús.
 Sogorb López de Gauna, Alfredo.
 Somolinos Verdú, Víctor.
 Tejoro González, Saturnino José.
 Tirado Chocano, Justo.
 Toledano García, Isabelo.
 Toledano Torre, Martín.
 Toledo Toledo, Hermenegildo.
 Torrado Pérez, Miguel.
 Torre Sanz, Leonardo de la.
 Torrecilla Alonso, José.
 Torrecilla Ballesteros, Arturo.
 Torrente Rubio, Esteban.
 Torres Sáez, José Antonio.
 Valsera García, Eugenio.

Velasco Herrero, Juventino.
 Viyar Caballero, Perpetuo.
 Yela Plaza, Angel.
 (O.—34.965)

LICITACIONES PÚBLICAS

Objeto: Concurso para la adquisición de 211 mesas de ajedrez para distintas zonas verdes de Madrid.

Tipo: 6.899.751 pesetas.

Plazos: Dos meses para la entrega y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de suministro realizado, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 98.998 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

D. (en representación de), vecino de, con domicilio en, en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso para la adquisición de 211 mesas de ajedrez para distintas zonas verdes de Madrid, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 6 de mayo de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
 (O.—34.966)

Objeto: Concurso de obras de doblado del colector del arroyo del Fresno, tramo inferior, y acondicionamiento del existente.

Tipo: 253.682.751 pesetas.

Plazos: Quince meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 1.348.414 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

D. (en representación de), vecino de, con domicilio en, en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de doblado del colector del arroyo del Fresno, tramo inferior, y acondicionamiento del existente, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.
 Madrid, 6 de mayo de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
 (O.—34.967)

**MINISTERIO DE AGRICULTURA
 SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS
 AGRARIOS**

MADRID

ANUNCIO

La Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Productos Agrarios, autorizada al efecto por el ilustrísimo señor Director general de dicho Organismo, saca a subasta pública al alza la enajenación de un lote de saquerio con un peso aproximado de 52.000 kilogramos, valorado a 10 pesetas/kilogramo en el almacén del SENPA de Aranjuez.

El pliego de condiciones que rige esta subasta estará de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura Provincial, calle Ayalá, número 10, piso segundo, pudiendo ser examinado por los interesados tanto los documentos aludidos como el material que se subasta.

El plazo de presentación de las ofertas finalizará a los veinte días hábiles, contando a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y la apertura de las proposiciones se realizará a las doce horas del día siguiente hábil al del término del plazo de presentación, en los locales antes citados.

Madrid, 6 de mayo de 1980.—El Jefe provincial, Inigo Cotoner Martos.
 (G. C.—4.715) (O.—34.968)

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
 Y COMUNICACIONES**

Dirección General de Correos y Telecomunicación

ANUNCIO

En el "Boletín Oficial del Estado" número 110, correspondiente al día 7 del mes de mayo, página 9897, se publica el anuncio de concurso para suministrar al Estado dos centrales de tele-alarma para los Servicios de Seguridad en las Dependencias de la Dirección General de Correos y Telecomunicación en Madrid y Barcelona.

El pliego de cláusulas podrá examinarse en la Sección de Compras de Bienes y Servicios (planta séptima del Palacio de Comunicaciones) de la Subdirección General de Administración Económica, todos los días laborables y en horas hábiles de oficina, dentro del plazo marcado para la admisión de ofertas.

Cualquier información técnica complementaria podrá consultarse en el Servicio de Seguridad de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose al efecto que el plazo para presentar proposiciones en el Registro General de Correos y Telecomunicación (Vestíbulo del Palacio de Comunicaciones, ventanillas 2 y 3), terminará a las doce horas del día 31 de mayo del año actual y que el acto de apertura de ofertas tendrá lugar a las doce horas del día 11 del mes de junio ante la mesa de contratación, en el Salón de Actos de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

El importe del presente anuncio y cuantos origine el concurso, serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Madrid, 7 de mayo de 1980.—El Director general, Miguel A. Eced.
 (G. C.—4.716) (O.—34.969)

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 Y URBANISMO**

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

Sección de Comunidades y Registros de Aguas Públicas

Proyecto reformado de estación depuradora.
 Examinado el proyecto reformado de estación depuradora de aguas residuales

procedentes del saneamiento de la población de Becerril de la Sierra.

Esta Comisaría de Aguas, en virtud de la competencia otorgada por los Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966 y a propuesta del Servicio Técnico correspondiente, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia y autorizar el vertido de aguas residuales procedentes del saneamiento de la población de Becerril de la Sierra al cauce del arroyo Matalebrillo, con las mismas condiciones imbruestas en la autorización de este Servicio de 29 de enero de 1979, excepto la primera y segunda que quedarán redactadas de la siguiente forma:

1.ª Se autoriza al Ayuntamiento de Becerril de la Sierra para efectuar un vertido de aguas residuales procedentes del saneamiento de la zona Sureste del casco urbano de Becerril de la Sierra denominada "La Tabla" al cauce del arroyo Matalebrillo o Angostura, término municipal de Becerril de la Sierra (Madrid). El vertido que se autoriza se concreta para una población equivalente de 2.150 habitantes, con dotación de 200 litros/habitante/día.

2.ª Las obras se ejecutarán de acuerdo al proyecto reformado suscrito por el Ingeniero de Caminos don Fernando Nofuentes, visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 10 de noviembre de 1979, con importe de ejecución material de 2.125.000 pesetas.

Si con el sistema de depuración no se alcanzan los resultados necesarios, el Ayuntamiento autorizado deberá completar el tratamiento con las modificaciones que sean necesarias.

La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y no impliquen modificaciones en la esencia de la autorización.

Madrid, abril de 1980.—El Comisario Jefe de Aguas (Firmado).

(G. C.—4.619)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

Sección de Comunidades y Registros de Aguas Públicas

Autorización de vertido de aguas residuales al cauce del río Miraflores, término municipal de Miraflores de la Sierra, aguas procedentes del saneamiento de Urbanización denominada "El Arenal".

Examinado el expediente incoado a instancia de don Luis Guadalix López, en nombre propio y en representación de "Jiménez y Guadalix, S. A.", solicitando autorización para realizar vertido de aguas residuales al cauce del río Miraflores, procedentes de Urbanización denominada "El Arenal", término municipal de Miraflores de la Sierra (Madrid).

Resultando que con fecha 1 de junio de 1979 presenta instancia aportando proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Manuel García Peris, visado por el Colegio Oficial correspondiente;

Resultando que sometida la petición a información pública se inserta el anuncio correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid de fecha 6 de agosto de 1979, exponiéndose el edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra, no habiéndose formulado reclamaciones;

Resultando que con fecha 27 de febrero de 1980 se remitió el proyecto a informe de la Sección de Lucha contra la Contaminación, quien informó con fecha 31 de marzo pasado, haciéndolo favorablemente, si bien con la advertencia que el dimensionado de la estación sólo podría servir para una población máxima de 250 habitantes;

Resultando que han sido solicitados y emitidos con fechas 2 y 5 de julio de 1979 los informes reglamentarios de la Jefatura Provincial de Sanidad y del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, documentos que han sido incorporados al expediente de referencia;

Resultando que el Servicio Técnico adscrito a este Organismo emite informe favorable con fecha 14 de abril de 1980.

Considerando que las Comisarias de Aguas son el órgano competente para conocer, tramitar y otorgar este tipo de autorizaciones, de acuerdo con los Decretos 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, Reglamento de Policía de Aguas y sus Caudales aprobado por Decreto 14 de noviembre de 1958 y Ordenes ministeriales de 4 de septiembre de 1959, 23 de marzo de 1960, 20 de marzo de 1963 y 9 de octubre del mismo año;

Considerando que la tramitación del expediente ha sido correcta y que los servicios competentes informan favorablemente la solicitud formulada por el interesado;

Considerando que durante el período de información pública no se han presentado reclamaciones, deduciéndose de las actuaciones practicadas que la autorización de referencia no afecta a los intereses generales.

Esta Comisaría de Aguas, en virtud de las atribuciones conferidas por Decretos 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes

CONDICIONES:

1.ª Se autoriza a "Jiménez y Guadalix, S. A." para efectuar un vertido de aguas residuales, previa depuración, al cauce del río Miraflores, término municipal de Miraflores de la Sierra (Madrid), aguas procedentes del saneamiento de urbanización denominada "El Arenal". El vertido que se autoriza se concreta para una población de 500 habitantes, con dotación de 400 litros/habitante/día.

2.ª Las obras se ejecutarán, en esencia, de acuerdo al proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Manuel García Peris, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos el 23 de mayo de 1979, con las modificaciones precisas en el tratamiento biológico para que éste sirva para la población total supuesta de 500 habitantes, ya que el proyecto sólo sería útil para una población de 250 habitantes.

Si con el sistema de depuración no se alcanzan los resultados necesarios, la Sociedad autorizada deberá completar el tratamiento con las modificaciones que sean necesarias.

La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y no impliquen modificaciones en la esencia de la autorización.

3.ª Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, debiendo comunicar a esta Comisaría de Aguas la terminación de los trabajos, a efectos de su inspección y reconocimiento final, del que se levantará la correspondiente acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones.

En el plazo de tres meses, contados a partir de la publicación de esta autorización en el BOLETÍN OFICIAL anteriormente citado, la Sociedad autorizada queda obligada a presentar ante la Comisaría de Aguas del Tajo, para su aprobación, si procede, proyecto reformado al presentado en lo que se refiere al proceso biológico propuesto para conseguir un tratamiento adecuado para una población equivalente total de 500 habitantes.

4.ª Las aguas residuales vertidas, previa depuración, deberán conservar las siguientes características:

- Color: Incoloro y transparente.
- Olor: Inodoro.
- Temperatura: Menor de 25° C.
- pH: Comprendido entre 6,5 y 8,7.
- Enturbiamiento: Menor de 1° de sílice.
- Dureza: Menor de 20°.
- Materias en suspensión: Menor de 30 miligramos/litro.
- Radiactividad: Negativo.
- Conductividad: Menor de 60 mho/cm.
- Agresividad: Negativo.
- B. O. D.: Menor de 10 mg/l. de oxígeno.
- Oxígeno disuelto: Mayor de 5 mg/l.
- Nitrógeno (NH₃): Menor de 0,5 mg/l.
- Nitrógeno (nitratos): Menor de 100 miligramos/litro de NO₃.
- Cloruros: Menor de 250 mg/l. en Cl.
- Arsénico: Menor de 0,2 mg/l. de As.
- Cromo: Menor de 0,05 mg/l. en Cr.

Cianuros, libres: Menor de 0,01 mg/l. en Cr.

Fluoruros: Menor de 1,5 mg/l. en Fl.
Plomo: Menor de 0,1 mg/l. en Pl.
Selenio: Menor de 0,05 mg/l. en Se.
Cobre: Menor de 0,05 mg/l. en Cu.
Manganeso: Menor de 0,05 mg/l. en Mn.
Hierro: Menor de 0,1 mg/l. en Fe³.

Zinc: Menor de 5 mg/l. en Zn.

Putrescibilidad: Sin decolorar el azul de metileno a los siete días a 30° C.

Materia orgánica: Menor de 2 mg/l.

Fenoles: Menor de 0,001 mg/l. en fenol.

Aceites y grasas: Negativo.

Exenta de gérmenes patógenos.

La Sociedad autorizada podrá proponer que la toma de muestras para su análisis se realice en el emisario, antes de su vertido al cauce.

5.ª La Comisaría de Aguas del Tajo efectuará periódicamente los oportunos análisis de comprobación de la calidad del efluente para exigir que el mismo cumpla las condiciones expresadas en el apartado anterior, así como las de la ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies, siendo el autorizado responsable de la inocuidad de las mismas.

6.ª La Comisaría de Aguas del Tajo ejercerá la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación, siendo de cuenta del autorizado los gastos que por tal motivo se ocasionen.

7.ª Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de conservar o restituir las servidumbres legales existentes.

8.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras, con prohibición de efectuar ninguna construcción distinta de las autorizadas sin previa autorización de esta Comisaría de Aguas.

9.ª Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

10. Queda sujeta esta autorización a la Ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de las tasas y exacciones parafiscales, así como a los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960 y disposiciones vigentes.

11. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones implicará la caducidad automática de esta autorización.

Madrid, abril de 1980.—El Comisario Jefe de Aguas (Firmado).

(G. C.—4.720)

(O.—34.971)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SALAMANCA

EDICTO

Don Gregorio José Lejarcegui Santolaya, Recaudador de Impuestos del Estado de la Zona de Salamanca (Madrid).

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se tramita por esta oficina recaudatoria contra los deudores que a continuación se relacionan, en los que no ha podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno por resultar de domicilio ignorado, he dictado providencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, ordenando requerir por el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a los deudores o causahabientes para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, comparezcan por sí o represente autorizado en sus respectivos expedientes, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haberlos efectuado se continuarán las actuaciones previa declaración en rebeldía.

Deudores.—Domicilio

- Gran Depósito, S. A.—Conde de Vilches, 3.
- Marcelino Matías Albarrán.—Conde de Vilches, 3.
- Lorenzo Torres Montejo.—Conde de Vilches, 21.
- Eusebio Rodríguez Malo.—Cds. Torrealnáz, 21.
- Gerardo Rodríguez Rey.—Coronel Blanco, 15.
- Amparo Diagos Solar.—Coslada, 3.
- José Antonio Ojordjevic.—Coslada, 5.

Magdalena Sánchez.—Coslada, 11.
José A. Cristóbal Ortiz.—Coslada, 14.
C. Fernández Aguilar.—Coslada, 30.
Samuel Santiago Inez.—Coslada, 34.
Orlando Arévalo Herráiz.—Diego Bahamonde, 37.

Arion, S. A.—Diego de León, 4.
Antonio Martos Mateo.—Diego de León, 10.

Diego Gómez Mena.—Diego de León, número 14.

Construc. Repara. Subacuát.—Diego de León, 16.

Construcciones Iru, S. A.—Diego de León, 16.

Dicoprés, S. A.—Diego de León, 16.

Vicenta Merino Díaz.—Diego de León, número 16.

Promociones Latina, S. A.—Diego de León, 16.

Presa Ibérica, S. A.—Diego de León, número 16.

Servicio Promoc. Ventas, S. A.—Diego de León, 16.

Ramón Cobián Ussía.—Diego de León, número 16.

Inmobiliaria Flymar, S. A.—Diego de León, 25.

B. Martínez Montaña.—Diego de León, número 62.

Fernando Borrás Ramos.—Diego de León, 69.

José Angel Losada Linde.—Doctor Esquerdo, 9.

S. Martín Justo Delgado.—Doctor Esquerdo, 11.

Ana M. Alvarez Morello.—Doctor Esquerdo, 12.

Luis Moreno Guerra.—Doctor Esquerdo, 12.

Juan Estévez Orejana.—Doctor Esquerdo, 15.

Casildo Heras Bartolomé.—Doctor Esquerdo, 15.

Casimiro García Alonso.—Doctor Esquerdo, 17.

Juan Fony Jarabo y otro.—Doctor Esquerdo, 18.

Silvia Parcerisas Vázquez.—Doctor Esquerdo, 18.

Francisca Rodríguez Simce.—Doctor Esquerdo, 21.

M. Carmen Rodríguez Cimarra.—Doctor Esquerdo, 22.

Francisco Carmona Tamarit.—Doctor Esquerdo, 23.

Agustín Pérez Campo.—Doctor Esquerdo, 26.

Editorial Unun, S. A.—Doctor Esquerdo, 31.

Félix Fernández Aguirre.—Doctor Esquerdo, 31.

Antonio Cano Luque.—Doctor Esquerdo, 41.

Francisco Varela Loyola.—Doctor Esquerdo, 41.

María Jesús Sánchez Gutiérrez.—Doctor Esquerdo, 103.

Termia, S. A.—Doctor Gómez Ulla, 18.

José A. Atienza Moreno.—Doctor Gómez Ulla, 22.

Forma Función Brío.—Doctor Gómez Ulla, 22.

Florencio García Alvaro.—Doctor Oloriz, 4.

Isabel Díaz González.—Doctor Oloriz, número 10.

M. Jesús Hernando Sáez.—Don Ramón de la Cruz, 10.

Arro, S. L.—Don Ramón de la Cruz, número 12.

Celta Marítima, S. A.—Don Ramón de la Cruz, 12.

Pedro Díez Molina.—Don Ramón de la Cruz, 12.

Internacional del Aluminio.—Don Ramón de la Cruz, 12.

Nicolás Morón Sabater.—Don Ramón de la Cruz, 12.

Nicolás Morón Sánchez.—Don Ramón de la Cruz, 12.

Abarca Internacional, S. A.—Don Ramón de la Cruz, 13.

Juan Mosso Boizueta.—Don Ramón de la Cruz, 25.

Manuel Guzman Sese.—Don Ramón de la Cruz, 36.

Francisco Rey Arribas.—Don Ramón de la Cruz, 39.

Elena Hernández Millán.—Don Ramón de la Cruz, 50.

Manuel Pardo Cobo.—Don Ramón de la Cruz, 50.

Antonio Aguado Matorras.—Don Ramón de la Cruz, 51.

José Alaminos Moreno.—Don Ramón de la Cruz, 54.
 Angel Rebollo Vargas.—Don Ramón de la Cruz, 60.
 José M. Vidal Gil.—Don Ramón de la Cruz, 63.
 María Aguinaga Garay.—Don Ramón de la Cruz, 70.
 Rosario Pajares Santos.—Don Ramón de la Cruz, 72.
 Isabel Izquierdo Montero.—Don Ramón de la Cruz, 79.
 Flora Aragón Sánchez Cid.—Don Ramón de la Cruz, 87.
 Félix Guerrero Guerrero.—Don Ramón de la Cruz, 95.
 Domingo González García.—Don Ramón de la Cruz, 97.
 Lisardo García Hernández.—Don Ramón de la Cruz, 101.
 Rafael Vega Rojas.—Don Ramón de la Cruz, 112.
 Francisco Reina Procopio.—Duque de Sesto, 10.
 José Salazar Molina.—Duque de Sesto, número 14.
 Viajes Mena, S. L.—Duque de Sesto, 14.
 Informes Crediticios, S. A.—Duque de Sesto, 48.
 María Pilar Tejero Vaquero.—Duque de Sesto, 48.
 Joaquín Llambias Andrés.—Elvira, 16.
 Gregory Style, S. A.—Elvira, 17.
 Alejandro Monroy Fernández.—Elvira, número 17.
 Desiderio Rodríguez Niero.—Elvira, 17.
 Luis Méndez Morlans.—Elvira, 36.
 José Carlos Escapa Marco.—Enrique Dalmonte, 14.
 Manuel Sánchez Fragua.—Eraso, 43.
 Azarola Cia., S. L.—Espartinas, 1.
 Osear Reati Eugenio.—Espartinas, 2.
 Manuel S. Zuzneco Osorio.—Felipe II, número 6.
 Pedro y Petra Igual Alia.—Felipe II, 11.
 Riegos y Jardines, S. A.—Felipe II, 15.
 Francisco Vázquez Blatasar.—Felipe II, número 15.
 Eyre, S. A.—Fernán González, 26.
 Armando Muñoz Calero.—Fernán González, 28.
 Miguel Pulido González.—Fernán González, 28.
 Santiago Tamames Escobar.—Fernán González, 29.
 Prom. Internal. Negocios, S. A.—Fernán González, 31.
 Pedro García Casado.—Ferrer del Río, número 23.
 Antonio García Vega.—Ferrer del Río, número 25.
 Darío J. Gutiérrez Martín.—Ferrer del Río, 33.
 Vivícola Ind. Cooperativa.—Ferrer del Río, 33.
 Jardín Europeo, S. A.—Ferrer del Río, número 38.
 Mercedes Barro Ollos.—Francisca Moreno, 6.
 Sano Zenko.—Francisca Moreno, 6.
 Prep. Ing. Academias Mil, S. A.—Francisco Navacerrada, 22.
 Sistemas Estudios, S. A.—Francisco Navacerrada, 22.
 Cia. Insular Servicios, S. A.—Francisco Navacerrada, 39.
 Alberto de Alonso Manzano.—Francisco Remiro, 8.
 Francisco Pérez Puiz.—Francisco Remiro, 33.
 Luis Sanjurjo González.—Francisco Ramírez, 40.
 Luis Alonso González.—Francisco Silvela, 3.
 Pura Díez González.—Francisco Silvela, 4.
 Jesús M. Canduela Hernanz.—Francisco Silvela, 14.
 Vasco Catalana, S. A.—Francisco Silvela, 27.
 Juan del Pino Ferruel.—Francisco Silvela, 43.
 Rafael Sánchez Buitrago.—Francisco Silvela, 45.
 Mariano Sánchez González.—Francisco Silvela, 51.
 José Fernández Pacheco.—Francisco Silvela, 54.
 Voladuras Controladas.—Francisco Silvela, 54.
 Alejandro Delgado Agudo.—Francisco Silvela, 66.
 Antonio Cabrera Santos.—Francisco Silvela, 76.
 Central University of Iowa.—Francisco Silvela, 79.

Angel Alonso Alonso.—Fuente del Berro, 11.
 Acacio Monroy Domínguez.—Fuente del Berro, 33.
 Diego Aguiña López.—Pje. Fundación, número 11.
 María Cerrón Hernández.—Fundadores, 3.
 Jorge Elías Aristizábal Herrera.—Fundadores, 5.
 Armando Laffon Roca.—Fundadores, número 5.
 T. Fernández Carrillo.—Fundadores, 6.
 Luis C. Hernández Sánchez.—Fundadores, 6.
 Jennifer Semple.—Fundadores, 6.
 Roberto Jiménez Fernández.—Fundadores, 7.
 Cobeque, S. A.—Fundadores, 30.
 Magalena Cerrado Antona.—General Mola, 1.
 Transp. Pesados Marítimos.—General Mola, 3.
 Urcade, S. A.—General Mola, 5.
 Alfonso García Merino.—General Mola, número 7.
 María del Carmen García Cabrerizo.—General Mola, 8.
 Imte, S. A.—General Mola, 10.
 Bartolomé Morán Maté.—General Mola, 10.
 Revistas Occidente, S. A.—General Mola, 11.
 Santos Martín Domínguez.—General Mola, 15.
 Manuel Renedo Calvo.—General Mola, número 16.
 Juan José Griño Robert.—General Mola, 17.
 C. Fernández Ordas.—General Mola, número 18.
 Concepción Chapado Santos.—General Mola, 21.
 Juan Carredano García.—General Mola, número 31.
 Construcciones Reyas, S. A.—General Mola, 33.
 Idecoex.—General Mola, 36.
 Antonio Rodríguez Noriega B.—General Mola, 36.
 Victoriano Palomar Albañil.—General Mola, 43.
 Carlos Olivar Despujol.—General Mola, número 49.
 Félix Onrubia Arranz.—General Mola, número 56.
 Rosario Maura Herreras.—General Mola, 57.
 Juan A. Cabrera Barea.—General Mola, número 66.
 Pedro Sanz Contreras.—General Mola, número 67.
 Juan A. Cabrera Barea.—General Mola, número 66.
 Pedro Sanz Contreras.—General Mola, número 67.
 Ascofrisa.—General Mola, 76.
 Cristóbal Becerra García.—General Mola, 78.
 Fernando Gómez Aura.—General Mola, número 79.
 José María Rojí Sánchez.—General Mola, 82.
 M. Vilches Céspedes.—General Mola, número 84.
 Luis Burkhalter Anel.—General Mola, número 86.
 Salvador Ruiz Ortega.—General Mola, número 89.
 Coop. Crédito Popular Hisp.—General Mola, 90.
 Manuel Uría Blanco.—General Mola, número 91.
 Pedro Leal Ladrón.—General Mola, 93.
 Fernando Agulló Díaz.—General Mola, número 97.
 Aquilino Alvarez Rodríguez.—General Mola, 97.
 Eleuterio Miguel Sanz.—General Mola, número 97.
 Pedro Martín Amo.—General Mola, 18.
 Hortensia Ariztia.—General Oráa, 19.
 Crasve, S. A.—General Oráa, 26.
 E. Fernández Divar Fernández.—General Oráa, 52.
 Carmen Pardo Belmonte.—General Oráa, 59.
 Federico Castejón Sánchez.—General Oráa, 66.
 Banco Arte, S. A.—General Oráa, 68.
 Alfredo García Moya.—General Oráa, número 78.
 Enrique I. Pino Moreno.—General Oráa, número 82.

Lo que hace público a los efectos procedentes en los expedientes de referencia. Madrid, a 27 de febrero de 1980.—El Recaudador (Firmado). (G.—4.743)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO
 Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis Hernando Olives, contra "Servicio Técnico de Alimentación, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 924 de 1980, se ha acordado citar a "Servicio Técnico de Alimentación, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de mayo, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Servicio Técnico de Alimentación, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—4.723)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO
 Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Daniel Simón Bernaldo de Quirós y otro, contra Sindicato Nacional de la Piel, en reclamación por cantidad, registrado con los núms. 3.228-9 de 1979, se ha acordado citar al Sindicato Nacional de la Piel, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de mayo, a las once treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Sindicato Nacional de la Piel, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—3.775)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 18 DE MADRID

EDICTO
 Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Eduardo Marín Marcos, contra "Peymo", propietario Pedro Pérez Molina, en reclamación por invalidez, registrado con el número 94 de 1980, se ha acordado citar a Pedro Pérez Molina "Peymo", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de junio de 1980, a las nueve treinta ho-

ras de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Pedro Pérez Molina, propietario de la empresa "Peymo", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—4.741)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte de doña Casta Molero Fernández, hija de Alejandro y Luisa, natural de Bolaños de Campos (Valladolid), viuda, ocurrida en Madrid el 27 de febrero de 1974, sin haber otorgado testamento, y se llama a las personas que se consideren con derecho a la herencia de la misma, para que en término de dos meses, a partir de la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado de primera instancia número 1 de Madrid, sito en plaza de Castilla, a reclamarlo, en virtud de este tercer llamamiento, en los autos número 289 de 1974, expediente para la declaración de herederos abintestato de referida causante, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia, si nadie la solicita.

Dado en Madrid y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a 22 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (G. C.—1.983) (C.—308)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en el expediente de suspensión de pagos de la sociedad "Sussen Vasca, S. A.", representada por el Procurador señor Jiménez Cuesta, señalado con el número doscientos noventa y cinco-G de mil novecientos ochenta, se ha dictado la siguiente

Providencia

Magistrado-Juez, señor Moreno y Moreno.—Juzgado de primera instancia número cinco.—Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta.—Dada cuenta, por recibidos los anteriores documentos y escrito con los que se formen el oportuno expediente. Se tiene por parte en nombre y representación de la sociedad "Sussen Vasca, S. A.", al Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, con el que se entiendan las diligencias sucesivas.—Examinada la solicitud presentada, y cumplidos que se hallen los requisitos exigidos en los números primero, segundo, tercero, cuarto y quinto de la Ley de suspensión de pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la referida sociedad "Sussen Vasca, S. A.", constituida el 10 de junio de mil novecientos sesenta y tres ante el Notario de Eibar don Juan Ignacio Gomesa Ozámiz, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Vizcaya, al folio cuarenta y seis, tomo cincuenta y cinco del Libro de Novedades, hoja número cuatro mil noventa y cinco, inscripción primera, con domicilio en esta capital, Isaac Peral, cuarenta y dos, dieciocho, dedicada a la fabricación y venta de toda clase de maquinarias textiles, lo cual ha realizado en

su fábrica de Vergara (Guipúzcoa). En general ha trabajado toda clase de artículos y maquinaria en los que se emplea primordialmente el hierro y el acero, lo que se participará a los restantes Juzgados de igual clase de esta capital y a los Juzgados Municipales de Distrito de la misma, a los fines de lo dispuesto en el artículo noveno de dicha Ley de suspensión de pagos. Dése publicidad de la solicitud deducida, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el "Boletín Oficial del Estado", de esta provincia y en el diario "El Alcázar", de esta capital. Anótese en el Registro Especial de este Juzgado, y en el Registro Mercantil de esta provincia. Queden intervenidas todas las operaciones de la sociedad suspensa, designándose al efecto como interventores a los Profesores Mercantiles don Luis del Olmo García, de esta vecindad, con domicilio en la avenida del Mediterráneo, número treinta y ocho, tercero A, y a don Cesáreo Porras Pinto, de esta vecindad, y al acreedor "Spindelfabrik Suesen", con domicilio en esta capital, calle Chile, número veinticinco, en la persona de su representante legal, acreedor que figura en el primer tercio por orden de importancia de crédito en la lista de acreedores presentada.

Hágase saber a dichos interventores las designaciones recaídas a su favor, a los fines del juramento del cargo, comenzando a ejercer su función inmediatamente estando a lo prevenido en el párrafo tercero del artículo cuarto de la Ley de suspensión de pagos, señalándose como retribución la cantidad de cuatrocientas pesetas diarias a cada uno.

Hágaseles saber igualmente que conforme determina el artículo octavo, deberán redactar el dictamen preceptuado en dicho artículo, en el plazo de sesenta días.

Póngase por el Secretario en los libros de la sociedad suspensa, con el concurso de los interventores nota de la solicitud, conforme al artículo tercero de la repetida Ley, lo que se realizará a continuación del último asiento de ellos, debiendo hacer constar cualquier anomalía que se observe, señalándose las enmiendas, raspaduras, espacios sin llenar que existieran, en cuya nota se pondrá el visto bueno del que provee.

Cumplidos, devuélvanse dichos libros a la sociedad suspensa para que los conserve en su escritorio y continúen haciendo en los mismos, los asientos de sus operaciones, teniéndose en todo momento a disposición del proveyente, de los interventores y de los acreedores.

Y de conformidad con lo prevenido en el artículo veintitrés de la Ley de suspensión de pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, se tiene por parte en este expediente al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—José Moreno y Moreno.—Ante mí: Joaquín Revuelta. (Rubricados.)

Dado en Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.475)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, en los autos de mayor cuantía seguidos ante el mismo, bajo el número doscientos setenta y siete-G de mil novecientos ochenta, a instancia de la sociedad mercantil anónima "La Meridiana" y don Andrés David Bohbot, por providencia dictada en el día de hoy, ha sido admitida la demanda contra la entidad mercantil anónima "Cadosa" y la entidad mercantil anónima "Le Petit Torre Vigía, S. A.", y contra don Domingo Luis Yáñez Polo, y por ignorarse los domicilios actuales de las entidades, por medio del presente se emplaza a los señores representantes legales de la entidad mercantil anónima "Cadosa" y de la entidad mercantil anónima "Le Petit Torre Vigía, S. A.", confiriéndoles el traslado y emplazándoles, a fin de que dentro del término de nueve días

improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma.

Se hace constar que las copias simples de la demanda y documentos presentados se hallan a disposición de dichas entidades en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.510)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número seis de esta capital se tramita ejecución de sentencia del Tribunal Eclesiástico con el número mil noventa y nueve de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de doña Ana Beatriz Fuentes Tabares, con don Elio Rodríguez de la Sierra y Melo, sobre ejecución de sentencia del Tribunal Eclesiástico, en los que se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

A u t o

Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito, con el poder y documentos que le acompañan; se tiene por parte en el expediente que se incoó a doña Ana Beatriz Fuentes Tabares, y en su nombre y representación al Procurador señor Lanchares, con quien se entenderá, las sucesivas diligencias, ya que se devolverá el poder presentado, dejando en su lugar nota literal del mismo.

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia firme pronunciada por el Tribunal Eclesiástico número siete del Arzobispado de Madrid-Alcalá de fecha quince de junio de mil novecientos setenta y siete, ratificada por Decreto del Tribunal de la Rota de la Nunciatura Apostólica en España de diecinueve de abril de mil novecientos setenta y ocho, por la que se declaró que consta de la nulidad del matrimonio contraído entre doña Ana Beatriz Fuentes Tabares y don Elio Rodríguez de la Sierra y Melo, por el capítulo de error en la nulidad, que redundó en error de la persona del demandado y que este error fué provocado dolosamente por el esposo, el cual ha procedido en consecuencia con manifiesta mala fe, y se acuerda que dicha sentencia produzca los siguientes efectos civiles:

Primero. La nulidad del matrimonio contraído entre doña Ana Beatriz Fuentes Tabares y don Elio Rodríguez de la Sierra y Melo, por el capítulo de error en la cualidad que redundó en error de la persona del demandado, y que este error fué provocado dolosamente por el esposo, el cual ha procedido en consecuencia de mala fe.

Segundo. Que los hijos del matrimonio llamados Elio Luis y Joan Elíos Rodríguez de la Sierra y Fuentes, queden en poder y bajo la guarda y custodia y patria potestad de su madre doña Ana Beatriz Fuentes Tabares, quedando privado el padre don Elio Rodríguez de la Sierra y Melo de la patria potestad y pudiendo visitarlos en la forma y lugar que ambos cónyuges convinieren y si no llegaran a un acuerdo en la forma que determine este Juzgado.

Tercero. Se decreta la separación de los bienes de la sociedad conyugal, quedando disuelta la sociedad legal de gananciales y con pérdida por el esposo don Elio Rodríguez de la Sierra y Melo del derecho a los bienes gananciales, todos cuyos bienes gananciales corresponderán a la esposa sin necesidad de formación de inventario.

Cuarto. Libre mandamiento al Juzgado del Registro Civil de Chamberí, de Madrid, a fin de que proceda a anotar al margen de la inscripción de matrimonio que contraieron don Elio Rodríguez de la Sierra y Melo y doña Ana Beatriz Fuentes Tabares el día uno de mayo de mil novecientos sesenta y siete, obrando al tomo noventa y ocho, página quinientas sesenta de la sección segunda la sentencia firme del Tribunal Eclesiástico número siete del Arzobispado de Madrid-Alcalá de fecha quince de junio de mil novecientos sesenta y siete y la parte dispositiva de esta resolución conforme a lo prevenido en los artículos setenta y seis y setenta y siete del Registro Civil.

Quinto. Librese exhorto al Juzgado de primera instancia Decano de Santa Cruz de Tenerife para que libre mandamiento al encargado del Registro Civil de dicha capital, a fin de que al margen de la inscripción de nacimiento de los hijos del matrimonio, Elio Luis Rodríguez de la Sierra Fuentes, nacido el dieciocho de junio de mil novecientos setenta y dos, obrante al tomo doscientos noventa y nueve-dos, página noventa y nueve de la sección primera, y Joan Elíos Rodríguez de la Sierra y Fuentes, nacido el veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y ocho, obrante al tomo doscientos sesenta y cuatro, página trescientas noventa y siete de la sección primera, proceda a anotar la sentencia firme del Tribunal Eclesiástico número siete del Arzobispado de Madrid-Alcalá de fecha quince de junio de mil novecientos setenta y siete, ratificada por el Decreto de diecinueve de abril de mil novecientos setenta y ocho, firme del Tribunal de la Rota de la Nunciatura Apostólica en España en cuanto que priva al padre don Elio Rodríguez de la Sierra y Melo, de la patria potestad sobre los citados hijos del matrimonio que pasará a la madre doña Ana Beatriz Fuentes Tabares, y la parte dispositiva de esta resolución conforme a lo prevenido en el artículo cuarenta y seis, párrafo segundo de la ley de Registro Civil.

Notifíquese esta resolución al Procurador don Manuel Lanchares, en la representación de doña Ana Beatriz Fuentes Tabares y al esposo don Elio Rodríguez de la Sierra y Melo, a cuyo fin dicho Procurador manifestara su domicilio; y firme que sea, expidanse los oportunos despachos.—El señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia del número seis de los de esta capital lo proveyó, manda y firma, en Madrid, a veinte de julio de mil novecientos setenta y ocho.—José Enrique Carreras Gistau. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado don Elio Rodríguez de la Sierra y Melo, por ignorarse el domicilio del mismo en la actualidad, expido la presente para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—24.476)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, en expediente número doscientos sesenta y tres de mil novecientos ochenta, promovido por don Angel Barrera Fernández, sobre dominio de la finca solar en Carabanchel Bajo, hoy Madrid, calle Tetuán, hoy Garceta, número veinte, que afecta la forma de un cuadrilátero rectángulo. Al este hace fachada en ocho metros a la calle Tetuán, hoy Garceta; derecha, entrando, en 19,80 metros linda con resto de la finca de que se segregó, hoy propiedad de don Angel Barrera; izquierda, en igual extensión de 19,80 metros, con finca de don Guillermo Escolástico, hoy don Angel Barrera, y por el fondo, también en nueve metros, con la finca de que se segregó el edificio de comunidad propietarios. Tiene una superficie de metros cuadrados de 158,50.

Se ha admitido a trámite y acordado citar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer ante este Juzgado, ubicado en plaza Castilla, segunda planta, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, diario "El Alcázar", de esta capital, y tablones de anuncios del sitio público de costumbre del Ayuntamiento de Madrid, Juzgado de Distrito de Carabanchel y en este Juzgado, a diesiséis de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.508)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Por medio del presente se hace público que en este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, sito en la casa número nueve de la calle del Almirante, de esta capital, y con el número mil seiscientos noventa y ocho de mil novecientos setenta y seis, se sigue a instancia de doña Adela Puig García, expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Dolores Puig García, hija de Isidoro y de Dolores, natural de Jaén, de estado viuda, que falleció en esta capital, sin haber otorgado testamento, el día doce de febrero de mil novecientos setenta y uno, reclamándose su herencia por su hermana de doble vínculo doña Adela Puig García y por sus sobrinos (hijos de su hermano de doble vínculo premuerto, don Juan Puig García), don Manuel, don José, doña Antonia, doña Aurora, doña Dolores, doña Tomasa y don Gustavo Puig Lázaro; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado en el plazo de treinta días.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y uno y para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.531)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

SEGUNDO LLAMAMIENTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid.

En virtud de lo acordado en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de don Miguel Mendaro Romero, contra "Promotora Ibérica de Cotos, S. A.", que tuvo su último domicilio conocido en avenida de Pío XII, número treinta y nueve, de Madrid, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, en reclamación de seiscientos sesenta y ocho mil pesetas de principal, más intereses legales y costas, por el presente se hace un segundo llamamiento a la mencionada entidad demandada en la persona de su legal representante, para que en el término de cinco días comparezca en dichos autos, personándose en forma, con apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía, sin hacerle otras notificaciones sino que las que expresamente se determinen.

Y para que sirva de segundo llamamiento en forma a "Promotora Ibérica de Cotos, S. A.", en la persona de su representante legal, a los fines y término y con apercibimiento acordados, doy el presente en Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.478)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número seiscientos cincuenta y seis de mil novecientos setenta y nueve-LL, se sigue expediente de suspensión de pagos de la entidad "Ladrillera de Mejorada, Sociedad Anónima", representada por el Procurador Ortiz Cañavate, en el que el día diecinueve de diciembre próximo pasado, a las cinco de la tarde, se aprobó la siguiente:

Modificación a la propuesta de Convenio que presentó la entidad "Ladrillera de Mejorada, S. A.", que formula el acreedor don Fernando Muñoz Díez.—"Ladrillera de Mejorada, S. A.", entrega a sus acreedores para pago la totalidad de los bienes que forman su patrimonio. Con la recepción de los bienes, se entiende realizado el pago de la totalidad de sus créditos. La entrega y recepción de los bienes se realizará inmediatamente que

se haya aprobado el presente convenio, en el plazo máximo de ocho días. Los acreedores afectados por el presente convenio designan, y la entidad suspensa acepta, una comisión liquidadora formada por las personas siguientes: Los titulares mercantiles don Vicente Acero Aranguiz y don Ricardo del Río Martín, y el acreedor don Fernando Muñoz Díez. La anterior comisión liquidadora tendrá los más amplios poderes para la administración y realización del activo de la sociedad, incluidos toda clase de actos de dominio, disposición y gravamen, representará a la sociedad plenamente ante toda clase de entidades públicas y privadas, organismos estatales, Tribunales, etc., ejercerá y realizará toda clase de acciones y transacciones y reconocimiento de derechos y obligaciones y créditos, respecto a la sociedad suspensa. La comisión liquidadora tomará sus decisiones por mayoría simple, utilizando los asesoramientos jurídicos necesarios y actuará mancomunadamente siempre, siendo necesario, para cualquier acta, la firma de dos cualesquiera de sus componentes. La comisión liquidadora procederá en un plazo máximo de veinticuatro meses, a la realización del patrimonio de la sociedad, a partir de la aprobación del presente convenio, y de la entrega y recepción de los bienes que componen el activo. Todos los acreedores ordinarios podrán optar por liquidar sus créditos con la entidad suspensa, sin esperar a la realización del activo la adquisición de mercancías, efectos, maquinaria e inmuebles siempre que el valor fijado a los mismos sea como mínimo el valor de inventario, judicialmente aprobado. Durante la liquidación del patrimonio de la sociedad, los liquidadores informarán semestralmente a los acreedores ordinarios, a través de carta certificada, de la marcha de la liquidación. Cuando falten seis meses para la expiración, podrán ser rematados en grupo y sin límite a la baja. Una vez liquidados la totalidad de los activos de la sociedad, la comisión liquidadora cesará en sus funciones. La comisión liquidadora percibirá la retribución legalmente establecida para esta clase de liquidaciones. Siguen las firmas.

Y para que conste y sirva para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, "Boletín Oficial del Estado" y periódico de más circulación de esta capital, expido el presente por cuadruplicado ejemplar en Madrid, a dos de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.473)

JUZGADO NUMERO 11

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado en auto de esta fecha, dictado en juicio de mayor cuantía número mil cuatrocientos noventa y nueve-S, instado por "Francisco Soria Melguizo, S. A.", representada por el Procurador señor Alvarez del Valle García, contra "Krape, S. A." y cualquier otra persona, natural o jurídica a quien pudiera afectar la resolución que en su día se dicte, sobre derecho de propiedad industrial de marcas; por la presente se confiere traslado de la demanda a cualquiera otra persona, natural o jurídica a quien pudiera afectar la resolución que en su día se dicte, y se la emplaza para que dentro de nueve días improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Madrid, siete de febrero de mil novecientos ochenta, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).

(A.—24.512)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de esta capital, en expediente tramitado bajo el número mil doscientos de mil novecientos setenta y nueve, sobre declaración de herederos abintestato de doña Manuela

Parrondo Bermúdez, se anuncia por el presente la muerte sin testar en Madrid de dicha causante, el día cuatro de marzo de mil novecientos setenta y nueve, en estado de soltera y sin dejar descendientes, siendo natural de Madrid, hija de José y de María, ya fallecidos; instando el expediente su hermana de doble vínculo, doña María Parrondo Bermúdez, solicitando la declaración de herederos referida para sí y para sus hermanas doña María Visitación (conocida por Pilar) y doña María del Carmen Parrondo Bermúdez; por lo que se llama a quien se crea con igual o mejor derecho a la herencia de la referida causante para que comparezcan en el citado expediente a reclamarlo dentro del término de treinta días, a contar del siguiente al que fuere publicado este edicto.

Madrid, treinta de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.480)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Agüado, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos número mil ciento doce de mil novecientos setenta y ocho, se dictó sentencia remate, cuyo encabezamiento y fallo se transcriben literalmente:

En la ciudad de Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Chaparro Agüado, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de "Seida, S. A.", representada por el Procurador señor Tejedor Moyano y dirigido por el Letrado don Francisco Echevarría Pérez, contra "Enterprise, Sociedad Anónima", denominada "Caja de Financiación y Gestión Enterprise, Sociedad Anónima" y su apoderado general don Ramón Alvarez del Bayo, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando la demanda, por estar bien despachada la ejecución, debo mandar y mando siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a "Enterprise, S. A.", denominada "Caja de Financiación y Gestión Enterprise, S. A." y su apoderado general don Ramón Alvarez del Bayo, y con su importe, íntegro pago a "Seida, S. A." de la cantidad principal de noventa y cuatro mil trescientas sesenta y tres pesetas, intereses, gastos y costas, a cuyo pago se condena expresamente a dichos demandados.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada por edictos, a no pedirse la notificación personal dentro del quinto día, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Rafael Gómez-Chaparro. (Rúbrica).

Y para que sirva de notificación en forma, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.533)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de esta capital de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de mayor cuantía bajo el número mil cuarenta y ocho de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de la entidad "Cafés Tarrero, S. A.", representada por el Procurador señor Alvarez del Valle, contra don Valeriano Sanz Sánchez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, con domicilio en avenida de Aragón, treinta y cinco, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en el procedimiento, estando de-

clarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y en los cuales, con fecha dieciséis de octubre del pasado año, en dicho procedimiento se ha dictado el siguiente fallo, que es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que condeno a don Valeriano San Sánchez a que pague a la compañía "Cafés Tarrero, S. A." la suma de cinco millones novecientos ochenta y dos mil cuatrocientas treinta y seis pesetas sesenta y nueve céntimos (5.982.436,69 pesetas). No hago pronunciamiento sobre las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Fernando Martínez Ruiz. (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Valeriano San Sánchez, expido el presente en Madrid, a seis de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.511)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Apariejo, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número sesenta y ocho de mil novecientos ochenta, se siguen autos sobre declaración de herederos por fallecimiento de doña Victoria Gadea Arranz, hija de Félix y María, natural de Corral de Ayllón (Segovia), de estado viuda, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, donde falleció el día uno de agosto de mil novecientos setenta y nueve, cuya declaración de herederos la solicita su sobrino don Plácido Ramírez Gadea, mayor de edad, casado, con domicilio en El Vellón (Madrid), plaza de la Iglesia, número diez, como hijo de Catalina Gadea Arranz, hermana fallecida del causante, y para también sus sobrinos de la causante don Lucio Ramírez Gadea, hermano del anterior y doña Josefa Marina Gadea, hija de Cándida Gadea Arranz, hermana también de la causante, y don Vicente Gadea Pinillos, hijo de Francisco Gadea Arranz, asimismo hermano también de la fallecida, y se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, conforme dispone el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, a quince de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.502)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en los autos que se expresa, se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta.—El ilustrísimo señor don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos ante el mismo con el número cuatrocientos ochenta y cuatro de mil novecientos setenta y ocho-M, a instancia de "Redesa, S. A.", representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra "Duc, S. A.", declarada en rebeldía, y cuyo domicilio actual se desconoce, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que teniendo por ampliada la sentencia de remate que mandaba seguir adelante la ejecución despachada por la cantidad de doscientas noventa mil setecientas treinta y dos pesetas, intereses legales desde la fecha de los protestos y costas, debo mandar y mando que prosiga igualmente por el importe del nuevo plazo, que asciende a ciento setenta y seis

mil ochocientos siete pesetas de principal, intereses legales desde la fecha de protesto de la cambial hasta el completo pago y las costas del juicio, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a le demandada "Duc, S. A." y con su producto, entero y cumplido pago al actor "Redesa, S. A." de las expresadas responsabilidades.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada se le notificará por edictos si no se solicitare la notificación personal dentro del término de cinco días, por haber llegado a conocimiento del ejecutante el actual domicilio de la demandada, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a "Duc, S. A.", que tuvo su domicilio en Valdemoro, avenida de las Arboledas, número treinta y uno, en esta provincia, y cuyo domicilio actual se desconoce, expido el presente en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.474)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número ciento veinticinco de mil novecientos setenta y nueve-T, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Hilario Jiménez Sánchez, hija de Ignacio y María Antonia, natural de Gallegos de Solmirón (Salamanca), domiciliada en Madrid, donde falleció sin testar el día veintisiete de julio de mil novecientos setenta y dos, en estado de casada con don Antón Izquierdo Sánchez, sin dejar descendientes ni ascendientes y sobreviviéndola siete hermanos: doña Eufemia, doña María, don Angel, doña Juliana, doña Inocencia, don Ignacio y doña María Blanca Jiménez Sánchez y cuatro sobrinos: doña María Antonia y don Fernando Lorenzo López Jiménez, y doña María de los Angeles y don Jesús Ignacio Vela Jiménez, hijos de hermanas de doble vínculo de la causante; y otro sobrino, don Pascual-Teresiano Peral Jiménez, hijo de una hermana de vínculo sencillo; para quienes y el viudo, en la proporción correspondiente se reclama la herencia.

Habiéndose acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes al de publicarse este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, previniéndoles que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.530)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de juicio ejecutivo número quinientos cuarenta y uno de mil novecientos setenta y siete-B, seguido a instancia de don Mario Sellés Roig, contra "Portadores de Sotido, S. A.", domiciliada en la calle de Hortaleza, número ciento dieciocho, de Madrid, se anuncia por la presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de los bienes muebles que al final se prepararán.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, quinta planta, el día veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta, a las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que dichos bienes salen a subasta por segunda vez y por la cantidad de noventa mil pesetas, setenta y cinco por

ciento del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El remate podrá hacerse en calidad de cederle a un tercero.

Bienes que salen a subasta

Seiscientos rollos de cinta magnetofónica, sin grabar, marca "Veritone", (calidad profesional), de 270 m. el rollo.

Dado en Madrid, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.696)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de Madrid,

Hace saber: Que en el procedimiento secuestro número seiscientos doce de mil novecientos setenta y siete, seguido en este Juzgado a instancia del "Banco Hipotecario de España, S. A.", representado por el Procurador señor Castillo Caballero, contra Giuseppina Brillante Alioto, sobre reclamación de cantidad, viene acordado sacar a pública subasta, por primera vez, la finca que después se describirá, doble y simultáneamente, en este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la plaza de Castilla, sin número, y en el de igual clase de Vergara, y señalado para su efectividad el próximo día trece de junio, a las doce horas, en base a las siguientes condiciones:

Primera

Que se tomará como tipo de la subasta la cantidad de doscientas mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de subasta en la mesa del Juzgado o establecimiento adecuado al efecto.

Cuarta

Que la subasta se celebrará, doble y simultáneamente, ante el Juzgado de primera instancia de Vergara y en el de primera instancia número dieciocho de Madrid, debiendo mediar, al menos, quince días desde la publicación de los edictos.

Quinta

Que si se hiciera posturas iguales, se abrirá nueva subasta con citación entre los dos rematantes.

Sexta

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima

Que se expresará en estos edictos que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la escribanía, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Octava

Que también se expresa que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si no hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente: En Motrico. Fábrica de conservas en el Muelle del Puerto, número cinco. Edificio destinado a fábrica de conservas de pescado en el mencionado Muelle del Puerto, número cinco. Consta de dos patios y lonjas de una sola planta y de un trozo de terreno sobrante, situado

todo ello dentro de un sólo perímetro de novecientos veinticinco metros cuadrados, de los que doscientos sesenta y cinco metros cuadrados corresponden al pabellón o lonja situado junto al muelle; doscientos sesenta metros cuadrados, a la otra lonja, situada al Oeste de la primera y contigua a ella, y cuatrocientos metros cuadrados al terreno sobrante, situado a la parte Oeste de la finca, junto a esta última lonja. Linda: por el frente o Este, con el muelle; por la espalda u Oeste, con la bajada de Echeztzale o Anzocalo al muelle; por la derecha, entrando o Norte, con la casa número cuatro y su huerta y camino público, y por la izquierda o Sur, con terreno destinado a pasos y con huerta de doña Josefa Churrua.

Un edificio llamado taller, separado de la finca por los pasos expresados, pero dependientes y unido únicamente a ella, con la que forma una explotación industrial. Consta de una sola planta y ocupa de superficie cincuenta y ocho metros y veinte decímetros cuadrados. Linda: por Sur o izquierda, entrando, con la casa Alollascaoa, y por la derecha o Norte, frente o Este y espalda u Oeste, con el terreno expresado, destinado a pasos.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Vergara, al tomo 576, libro 39 de Motrico, folio 246, finca 1.930, inscripción segunda.

Y con el fin de que sirva para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente, que firmo en Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.899)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de Madrid,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número doscientos ochenta y seis de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Lisbán, S. A.", representada por el Procurador señor Lloréns Valderrama, contra don Gregorio Cueva Polo, con domicilio en la calle Peña Prieta, número sesenta y dos, hoy en ejecución de sentencia, sobre reclamación de cantidad, viene acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo de subasta y término legal, los bienes embargados al demandado; y habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día diecisiete de junio, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, quinta planta, estando depositados los bienes en el propio ejecutado.

Treinta metros cúbicos de madera de haya del país, en maderos de 1,50 a tres metros de largo y seis centímetros de grueso, y a 20 a 25 centímetros de ancho, a dieciséis mil pesetas el metro cuadrado, digo, cúbico.

Tasados en cuatrocientas ochenta mil pesetas.

Y las condiciones que regirán para la misma serán las siguientes:

Primera

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo de tasación en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto.

Segunda

Que la subasta es sin sujeción a tipo y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera

Que en todo lo demás se estará a lo dispuesto en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil, y concordantes.

Y para que sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente, que firmo en Madrid, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.577)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número diecinueve, en el juicio ejecutivo número ciento diez de mil novecientos setenta y siete, promovido por "Cántabro Americana de Construcciones, S. A.", contra "Financiera Bankur, S. A.", sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas, y que consisten en los derechos de propiedad del local sito en el sótano primero de la casa sita en Madrid, calle de Francisco Navacerrada, número veintidós.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta quinta, el día treinta de mayo, a las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación con ocho días de anticipación, por lo menos, al día señalado para el remate, se expide el presente, dado en Madrid, a once de abril de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.976)

ARANJUEZ

EDICTO

Don Rafael Espadero Gascó, Juez de Distrito en funciones de Juez de primera instancia de esta villa de Aranjuez y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número doscientos treinta y tres de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de don Salvador Solano Girón, sobre inmatriculación de la siguiente finca rústica:

Tierra en término de San Martín de la Vega, al sitio de Fuente Vieja, de caber nueve hectáreas y 80 centiáreas. Linda: al Norte, terrenos del Ayuntamiento; Sur y Este, carretera de Morata, y Oeste, Ayuntamiento y Cacerá.

Convocándose por medio del presente a los transmitentes o causahabientes de los mismos que resulten desconocidos, así como a cuantas personas ignoradas puede perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación, puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Aranjuez, a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez en funciones (Firmado).

(A.—24.489)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Pablo Villanueva y Santamaría, Juez de Distrito número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición, bajo el número ciento cincuenta y uno de mil novecientos setenta y siete, a instancia del Procurador don Celso Marcos Fortín, en nombre y representación de "Compañía para Expansión Fomento del Automóvil, S. A.", contra don José Antonio González Castro y don Antonio González Jiménez, sobre reclamación de veinticinco mil quinientas cincuenta y dos pesetas; en cuyas actuaciones, hoy en período de ejecución de sentencia, he acordado con esta fecha, a instancia de la parte actora, sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados y peritados de la demandada, siguientes:

Un aparato de televisión, marca "Sava", de 24 pulgadas, con U. H. F., nueve mil pesetas.

Un tresillo tapizado en tela color verde, tres mil pesetas.

Un cuadro, representativo de una marina, pintura moderna y sin firma a la vista, de unos dos metros, aproximadamente, de largo por ochenta centímetros de altura, que pudiera ser, por sus características, pertenecer a la escuela marsellesa, veinticinco mil pesetas.

Total valor: Treinta y siete mil pesetas.

Se hace saber a las partes y licitadores que la subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, veinte, primero, por el sistema de pujas a la llana; que para tomar parte en ella será preciso depositar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad, por lo menos, igual al diez por ciento del precio de los bienes en concepto de fianza; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación; que se efectuará en calidad de poder ceder a terceros; que los bienes embargados se hallan depositados en poder de don Antonio González Jiménez, que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en autos, y que éstos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que los demandados podrán liberar sus bienes pagando principal y costas antes del remate, que tendrá lugar el día treinta de mayo próximo, a las doce horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, veintiocho de abril de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Crispín de la Calle. — El Juez de Distrito, Pablo Villanueva y Santamaría.

(A.—25.884)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don Juan Oca Pastor, Juez de Distrito titular número cinco de los de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo, y bajo el número ciento cincuenta y nueve de mil novecientos setenta y ocho, se tramitan autos de proceso de cognición a instancia del Procurador don José Manuel de Dorremocha Aramburu, en nombre y representación de "Compañía Mercantil Mecalux, Sociedad Anónima", contra don Alfredo González Garrido, sobre reclamación de cantidad; en los que, en período de ejecución de sentencia, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados en dichos autos al demandado, consistentes en: Un lavavajillas marca "Philips-2.000"; una lavadora superautomática, marca "Fagor"; un televisor portátil, marca "Inter", en blanco y negro, y un televisor de 26 pulgadas, en color, marca "Grundig". Y que han sido tasados pericialmente en la cantidad de ochenta y siete mil pesetas.

Y para que tenga lugar el remate en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, piso segundo, de esta capital, se ha señalado el día treinta de mayo próximo, a las diez horas de su mañana; haciéndose saber a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos, del importe de la tasación pericial de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta y con la facultad de poder ceder a tercero.

Los bienes se hallan en poder y depósito del propio demandado don Alfredo González Garrido, con domicilio en la calle Ciudad Puerta Sierra, número dos, "Conjunto de Gredos", de Majadahonda (Madrid), donde podrán ser examinados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—25.975)

